Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N°005

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional,

02 ENE. 2014

VISTOS:

El Expediente N° 02001-0021630-7 del Registro de Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- por el cual se determinan instrucciones generales para el ejercicio de la persecución penal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 16 inc. 1° de la Ley 13013 es atribución del Fiscal General ..."determinar la política general de la institución y fijar criterios generales para el ejercicio de la persecución penal" y el inc. 2° "... impartir las instrucciones de carácter general que permitan el mejor desenvolvimiento del servicio."

Que, es atribución del Fiscal General, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 16 inc. 8° emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de trabajo y atención al público;

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia, en ejercicio de facultades propias otorgadas por la Ley 12912 en su articulo 3° y modificada por la ley 13256, dispuso mediante Decreto N° 3811 la plena entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Ley 12734 a partir del 10 de febrero de 2014 en toda la Provincia de Santa Fe;

Que, atento a ello es menester adoptar disposiciones necesarias para que el Ministerio Público de la Acusación se encuentre en las mejores condiciones posibles para ejercer las funciones propias;

Que, en ese sentido desde la Fiscalía General y en estrecha relación con la Junta de Fiscales, se han adoptado todas las medidas y disposiciones generales que contribuyan a tal fin;

Que, en razón de las distintas funciones y atribuciones establecidas por la Ley 13013 propias de las Fiscalías Regionales se han adoptado numerosas medidas, sin perjuicio ello que en caso de conveniencia y necesidad se impartan asimismo instrucciones o protocolos generales.

Que, en tal sentido la Junta de Fiscales por Acta 24, punto 2-b se expidió refiriéndose a las instrucciones y protocolos que cada Fiscal Regional elaborará para atender a situaciones relevantes en cada circunscripción.

Que, no obstante la labor destacable y el esfuerzo inconmensurable de las Fiscalías Regionales con el fin de contribuir al mejor

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

desempeño integral del Ministerio Público de la Acusación, la Fiscalía General y en el afán de seguir aportando elementos que sirvan para la construcción de una Institución de excelencia, emite la presente en el entendimiento que lo resuelto se plasme en el ejercicio efectivo de las funciones propias de la persecución penal.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese las instrucciones generales de aplicación en todas las circunscripciones, que como anexo integra la presente.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Resolución N° 005

02 ENE. 2014

ANEXO:

1.- Coordinación interinstitucional con otras agencias públicas o privadas.

a.- Víctimas y testigos: completar el relevamiento de instituciones entregado por la Fiscalía General en Junta de Fiscales N° 27. Luego contactarlas formalmente para ver qué tipo de casos se pueden derivar, qué cantidad, para brindar qué servicios (atención, protección, etc.) y cómo proceder. Evaluar necesidad y conveniencia de suscribir convenios.

b.- Cámara Gesell: relevar instituciones en las que se disponga de éste recurso, evaluar necesidad y conveniencia de suscribir convenios.

c.- Mediación: confeccionar protocolo de procedimiento (con formularios). Relevar todos los mediadores penales en la Circunscripción. Ver cantidad de casos a derivar. Evaluar necesidad y conveniencia de suscribir convenios.

d.- Municipios: promover la firma de convenios marcos y específicos, priorizando: concertar estrategias en áreas de atención de víctimas y trabajos comunitarios, entre otros aspectos que el Fiscal Regional considere.

2.- Consejo Asesor Regional: procurar el envío de notas de invitación y seleccionar instituciones para proceder con su constitución conforme resolución 07/12 de éste MPA.

3.- Informe anual de gestión: cumplimentar con el informe procurando su difusión.

4.- Simulación de funcionamiento de la Unidad Fiscal.: llevar a cabo ensayos de funcionamiento de la U.F. (evitando el uso de prácticas burocráticas) y determinar necesidades de infraestructura (instalaciones eléctricas, conectividad, etc.) y elementos mínimos requeridos (sellos, ventiladores, carátulas, elementos de librería, etc.).

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución N° 005

5.- Clasificación de casos: Especificar las pautas de asignación y distribución de casos (producir los instructivos necesarios a tal fin).

6.- Formularios tipo de escritos: generar modelos de solicitud de allanamiento, audiencia imputativa, acusación, prisión preventiva, recusación, entre otros que cada Fiscal Regional considere necesario.

7.- Oficinas de Gestión Judicial y Jueces:

a.- Generar acuerdos que permitan llevar a cabo comunicaciones electrónicas (celebrar acuerdos, crear cuentas de correo electrónico y demás temas necesarias para tal fin).

b.- Sala de efectos: definir en cada Circunscripción Judicial las acciones que permitan utilizar las salas de efectos actualmente disponibles en el Poder Judicial (a éstos efectos se llevan tratativas desde la Fiscalía General ante la Corte Suprema de Justicia).

c.- Celebrar acuerdo que permitan la consulta de causas penales – registro único de antecedentes penales.

d.- Atender cualquier otro aspecto operativo.

8.- Efectos, muestras y documental: dictar instructivos a fin de ordenar la actividad de recopilación de efectos, muestras y documental cuidando la cadena de custodia y separando los elementos biológicos.

9.- Protocolos: participación en la generación de protocolos, instructivos generales y guías o recomendaciones de trabajo.

10.- Médicos Forenses: tras el encuentro entre el Fiscal General y los Forenses de todas las Circunscripciones Judiciales surge necesario que cada Fiscal Regional paute encuentros con el/los forense/s de su Circunscripción para organizar tareas operativas.